

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTM/001/2024
Procedimiento que permite establecer en campo por medio de una cinta métrica o de equipo topográfico de precisión, las dimensiones y superficie de un predio ubicado en el Municipio al que pertenezca dentro del Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII, 172 y 179 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER:	Plano con referencias geográficas que contiene las medidas y superficie del predio y cuadro de construcción en formato digital.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A Solicitud del Contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se ubica el predio o terreno físicamente para realizar el levantamiento topográfico.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida al encargado de catastro	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III).
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
3.- Documento que acredite la propiedad	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
5.- Clave catastral	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
6.- Croquis de localización	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida al encargado de catastro	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III).
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
3.- Documento que acredite la propiedad	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)
	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)

4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
5.- Clave catastral	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
6.- Croquis de localización	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Solicitud por escrito dirigida al encargado de catastro	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III).				
2.- Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
3.- Documento que acredite la propiedad	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
4.- Listado de colindantes con domicilio actualizado para recibir notificaciones	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
5.- Clave catastral	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
6.- Croquis de localización	Si	0	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
7.- Pago del servicio de acuerdo con la tarifa vigente	Si	1	Artículo 172 y 171, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México (apartado III)				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar al departamento de Catastro del Municipio la documentación necesaria para agendar fecha para realizar el levantamiento. 2. Se debe presentar en la oficina el día y hora agendado para trasladarse al inmueble a realizar el levantamiento. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días						
COSTO:	\$ De acuerdo al artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja General del Municipio						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Presentar todos los requisitos solicitados.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz					
DOMICILIO:	CALL E:	Independencia			NO. INT. Y EXT.:	300	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Chapultepec		
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	2633600		N/A	N/A	catastroch22@yahoo.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Que procede cuando los propietarios de los inmuebles colindantes del predio en estudio no se presentan a la diligencia del levantamiento topográfico?						
RESPUESTA:	En términos de lo dispuesto por la normatividad aplicables puede acudir a dos testigos de asistencia quienes darán fe de los linderos y firmaran el Acta Circunstanciada Correspondiente						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las limitaciones legales de un levantamiento topográfico catastral?						
RESPUESTA:	Que sus resultados sólo podrán utilizarse para trámites administrativos y no en el ámbito jurisdiccional.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si el predio no está en poder de la persona solicitante?						
RESPUESTA:	Si el predio no está en poder de la persona solicitante no se puede realizar porque se necesita hacer inspección del predio						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		14/02/2024
Sandro Flores Castillo Jefe de Catastro Municipal	M. en A.P. Ofelia Mora Reséndiz Tesorera Municipal	



TESORERÍA
MUNICIPAL